

# Actas extraordinarias del Congreso de 1873

## Sesion del 22 de Setiembre

Abierta con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidentes, Dávila, Echeverría Jorovi, Batallas, Guerrero, Molinos, Aguilera, Salvada, Uquillas, Lambano (Jose Pedro), Lambano (Antonio), Aguilar, Huerta, Cuvi, Acosta, Piedra, Jaramello, Leon, Maldonado y el infrascripto Secretario. La Comisión de redacción presentó los siguientes proyectos que fueron aprobados: 1º el relativo a la solicitud del Capitan Manuel Cepeda; 2º el que establece una oficina de Aduanas en el puerto de Esmeraldas; 3º el que fija el pie de fuerza para el término siguiente; 4º el que autoriza al Poder Ejecutivo para la construcción de un muelle en la bahía de Coquito y un ferrocarril de soga que desde el muelle hasta la ciudad de Esmeraldas; 5º el reformatorio de la ley de 25 de noviembre de 1865 que regulariza el ejercicio del derecho de patronato.

Puesto en conocimiento de la H. Cámara la instancia del Senado relativa al tiempo que deben durar los Jueces parroquiales en el ejercicio de sus funciones, fué acordada, lo mismo que la que refiere al proyecto que dedica al Padre Santo el diez por ciento de la cantidad que por ragon del diezmo corresponde al Estado.

Remetido por la Secretaría del Senado el informe de la Comisión de fomento i obras públicas, relativo a la solicitud de varios comerciantes de Guayaquil para que se prorrogue por treinta años la exención del pago de contribuciones, concedida por la ley de 18 de noviembre de 1847, pasó a segunda discusión.

Luego se leyeron las solicitudes siguientes: la de los dueños de pozos de Salinas en Santa Elena que pasó a la Comisión de hacienda; la de Manuel Ignacio Pareja pidiendo se le conceda matriculacion en las clases de Ingeniería i Minerología a la Comisión de instrucción pública.

el Sr. Juan Pizarro fué leído montepío militar a la Comisión de Guerra. El proyecto que señala fondos para el Colegio Bolívar, pasó luego a segunda discusión.

Leída a tercera discusión el proyecto que señala el sueldo de 15,000 pesos para el Presidente de la República, después de un ligero debate el Sr. Espinoza, con apoyo del Sr. Uguitas, hizo esta moción: Que el art. 1.º del proyecto diga: "El sueldo del Presidente de la República será de 16,000 pesos." Aprobada esta moción el infrascripto hizo la indicación de que se aumente también el sueldo de los Ministros de Estado a cuarenta y cinco pesos por mes; negada la que el Sr. Uguitas con apoyo del mismo Diputado que suscribe hizo otra moción: "Que el sueldo de los Ministros de Estado sea de 350 pesos por mes." Lo incluída a votación fué aprobada.

Los artículos en segunda discusión se pasaron a tercera; el proyecto que concede indulto general a los empleados de Hacienda que estuvieron encausados, y el relativo a la devolución del paratebol "Evangelina".

Luego se dió la última discusión al proyecto reformatorio de algunos artículos del Código penal, y en la modificación del inciso 1.º del art. 54, el Sr. Dávila fué de sentir que la fianza que se exigía no tiene objeto a no ser en los casos en que se imponga multas, y no en los que se condene a reclusión o penitenciaría. El Sr. Jaramilla sostuvo la modificación apoyado en que la garantía era necesaria para hacer efectivas las multas, y que no se podía decir que se agravaba la pena porque al instante de pagarse la multa que daban libros de la prisión. Cerrado el debate, la modificación del art. 54 fué aprobada, con la adición de que se diga al último del art.: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 55."

En seguida fué aprobada la modificación del art. 84, y en la del art. 90, el infrascripto retiró la indicación que tenía hecha de que se suprima de entre las causas atenuantes la conducta posterior del delincuente, porque realmente podían suceder casos en que la conducta posterior fuere una verdadera causa

atenuante; i que obrando en consecuencia debia tambien con-  
 tarse entre las causas atenuantes la conducta anterior. El  
 H. Terzi combatio este parecer manifestando que de ese  
 modo podian sucederse facilmente las leyes penales, ser ven-  
 tado por partes a votacion, en la ultima el H. Davila fue  
 de parecer que era innecesaria, porque el Poder Ejecutivo  
 tenia por la Constitucion la facultad de indultar la pe-  
 na, i que concederia esta gracia al que por su buena  
 conducta lo mereciese; que por otra parte se atentaba con-  
 tra la justicia, porque dificilmente podia darse un cri-  
 minal que no manifestase arrepentimiento, i por que, a  
 medida que para mas tiempo, despues del delito, se evi-  
 ta mas la compasion publica. El H. Jaramillo son-  
 turo el inciso, manifestando que podia haber delitos  
 en los cuales seria necesario considerar como causa ate-  
 nuante la conducta posterior. Cerrado el debate fue  
 aprobada la ultima parte.

Aprobada la modificacion del artº 91, en la adision  
 del artº 92, el infrascripto hizo presente su indicacion de  
 que se quite el adverbio irremediablemente i que se  
 incluya el parricidio propiamente dicho; a cofirma-  
 cion de esta indicacion por la Comision, el H. Presidente fue  
 de opinion que se incluya en la disposicion todos los casos en  
 que deba imponerse pena de muerte; pero el autor de la in-  
 dicacion manifestó que habia agregado solamente el par-  
 ricidio propiamente dicho, porque en los demas casos, aun-  
 que entre hermanos, podia haber lugar a causas atenuantes;  
 mientras que en la muerte dada por un hijo al padre  
 no podia haberlas jamas.

Cerrado el debate fue aprobado el inciso adicional  
 con solo la supresion del adverbio irremediablemente por  
 indicacion del H. Terzi.

En seguida se aprobó la modificacion hecha al  
 artº 96, i en la relacional 602, el infrascripto opinó que  
 debian eliminarse del artº las cosas sagradas, porque  
 jamas puede blasfemarse de estas, pero como no fue  
 aceptada esta indicacion, quedo aprobado el arti-  
 culo en los mismos terminos que lo ha hecho la

H. Cámara del Senado; i siendo avanzada la hora se levantó la sesion.

El Presidente  
Don Lucio Salazar

El Secretario.

## Sesion del 23 de Setiembre

Abierta con asistencia de los H. H. Presidente i Vicepresidente, Aguilera, Estupinan, Larrea, Batallas, Aguilón, Lucio, Zambrano (San Pedro), Molinar, Dávila, Zambrano Antonio, Jaramilla, Maldonado, Piedra, Berrío Acosta, Huerta, Leon i Chiriboga, se leyó i aprobó el acta de la sesion extraordinaria precedente.

Luego se dió cuenta con un proyecto suscrito por los H. H. Uquillas, Estupinan i Espinoza, i reducido a prohibir el remate de diezmos i a facultar al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con la autoridad eclesiastica, dicte los reglamentos con acuerdo, a fin de que ese impuesto sea recaudado por el sistema de administracion. Sométido a debate lo impusieron los H. H. Leon i Piedra en el concepto de que siendo el diezmo un asunto que corresponde al fisco mixto, el Congreso no tiene facultad para dictar leyes sobre él. A este argumento respondió el H. Estupinan que el diezmo era una verdadera contribucion que no podia tener efecto sin la correspondiente autorizacion de la potestad civil, i que por tanto, la eleccion del sistema de recaudarla correspondia exclusivamente a esa misma potestad. Cerrado el debate i consultado el voto de la Cámara fué otorgado el proyecto.

En seguida fueron vistos en segunda discusion i pasaron a tercera, el proyecto que abona al Comandante Felix Orejuela el tiempo que perdió en la milicia a consecuencia de una licencia absoluta que obtuvo, i el que manda que la cantidad de dos mil pesos adjudicada por leyes precedentes